

*ORDEN de 6 de febrero de 1969 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Cabañaquinta (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cabañaquinta (Oviedo) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Cabañaquinta (Oviedo).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cabañaquinta y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 6 de febrero de 1969 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Salobreña (Granada).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Salobreña (Granada) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Salobreña (Granada).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Salobreña y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 6 de febrero de 1969 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Illora (Granada).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Illora (Granada) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Illora (Granada).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Illora y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se aprueban las obras que se citan para que puedan ser utilizadas como libros de texto en las Escuelas de Comercio durante los cursos 1968-69 y tres sucesivos.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre aprobación de libros de texto para la carrera de Comercio, según el vigente plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956.

Esta Dirección General, de acuerdo con los informes emitidos por los Ponentes Censores respectivos y con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación de 29 de noviembre próximo pasado, ha acordado aprobar las obras que a continuación se relacionan, para que puedan ser utilizadas como libros de texto en las Escuelas de Comercio durante los cursos 1968-69 y tres sucesivos; expirando, por tanto, su vigencia en 30 de septiembre de 1972:

«Contabilidad general», de don José Álvarez López.  
«Derecho fiscal», de don Ignacio Blanco Ramos.  
«Análisis de balances», de don José Álvarez López.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1969.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Alicante*

Orihuela.—«Academia Almi», establecida en la plaza Condesa Via Manuel, número 3, primero, por don Juan Ignacio Company Navarro.

*Provincia de Badajoz*

Capital.—«Jardín de Infancia», establecido en la avenida de Elvas, segunda travesía, número 4, por doña Amparo Muñoz López.

*Provincia de Madrid*

Capital.—«Centro Cultural», establecido en la calle Colombia, número 42, por don José Gómez-Tejedor Chinchilla.

«Colegio Jardín de Infancia Hansel y Gretel», establecido en la calle Rodríguez Marín, número 46, por doña Emilia Fontán Fernández-Villacañas.

*Provincia de Málaga*

Capital.—«Colegio Juan XXIII», establecido en la calle Victoria, números 11-13, por doña María Gemar Rojas.

Fuengirola.—«Colegio Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle San Pancracio, número 2, por don Justo Bravo Cardoso.

*Provincia de Orense*

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de la Paz», establecido en la calle Estación de San Francisco, número 1, por doña María de la Paz Pérez y Pérez.